



MUNICIPALIDAD DISTRITAL CRNL. GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA

Acuerdo de Concejo N° 037-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL DISTRITO CORONEL GREGORIO ALBARRACÍN LANCHIPA:

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo Municipal de fecha 24 de Mayo del año 2017, se trató como punto de agenda: Continuación del proceso disciplinario, instaurado en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo previsto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, las municipalidades son órganos de gobierno local, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 022-2017, de fecha 27 de Marzo del año 2017, se aprobó la conformación de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, para que conforme a sus atribuciones, efectúe una investigación disciplinaria en contra del regidor Luis Abanto Morales Camargo, por actos contra la Municipalidad Distrital Coronel Gregorio Albarracín Lanchipa.

Que, la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira - Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez - Vocal; emitieron el DICTAMEN N° 01-2017-JFPF-LRBS-DFCG-CEPD/MDCGAL, de fecha 19 de Mayo del año 2017, mediante el cual en la parte final concluyen en lo siguiente: "...Asimismo, existiendo indicios fehacientes se recomienda que el Concejo en Pleno pueda determinar la iniciación de investigación en contra del Regidor Juan Alberto Seminario Machuca por la posible comisión de la falta tipificada en el Reglamento Interno de Concejo Artículo 30". Y, estando a precisión realizada por el presidente de la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios regidor Juan Fermín Pacompía Flores, el cual señala que se encuentra tipificado en el Artículo 30 Causales de falta grave y numeral 12.- "Participar en actos o manifestaciones en contra de la institucionalidad municipal".

Que, estando a lo prescrito en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en uso de sus facultades contenidas en el Artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades y los Artículos 4° y 5° del Reglamento Interno de Concejo, sometido al Pleno del Concejo Municipal, para el inicio de investigación en contra del regidor Juan Alberto Seminario Machuca, previo debate; con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira, tres (03) votos en contra (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo y Leyda Nieves Navinta Tumba) y una (01) abstención (regidor Víctor Álvaro Quenaya Mamani), fue aprobado por **MAYORÍA**.

Sometido al Pleno del Concejo Municipal, para que sea la misma Comisión Especial de Procesos Disciplinarios encargada de la presente investigación; con siete (07) votos a favor (regidores William Velásquez Chipana, Florentina Andrea Catacora Mamani, Rusia Edith Aguilar Chura, Juan Fermín Pacompía Flores, Dino Florentino Concha Gómez, Hilario Atencio Maquera y Liliana Rosario Bustinza Saira) y cuatro (04) abstenciones (regidores Juan Alberto Seminario Machuca, Luis Abanto Morales Camargo, Leyda Nieves Navinta Tumba y Víctor Álvaro Quenaya Mamani); fue aprobado por **MAYORÍA** y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, se expide el siguiente:



Acuerdo de Concejo N° 037-2017

Crnl. G. Albarracín L., 24 de Mayo de 2017.

ACUERDO:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el DICTAMEN N° 01 - 2017- JPPF- LRBS-DFCG - CEPD/MDCGAL de fecha 19 de Mayo del año 2017, emitido por la Comisión Especial de Procesos Disciplinarios de la MDCGAL, integrada por los regidores: Juan Fermín Pacompía Flores - Presidente, Liliana Rosario Bustinza Saira – Secretaria y Dino Florentino Concha Gómez – Vocal, en tanto que ha recomendado la iniciación de investigación en contra del regidor Juan Alberto Seminario Machuca por la posible comisión de la falta tipificada en el Reglamento Interno de Concejo Artículo 30° numeral 12 .

ARTÍCULO SEGUNDO: APROBAR que la misma Comisión Especial de Procesos Disciplinarios se encargue de la presente investigación.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General e Imagen Institucional, la notificación de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
CRNL GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA
ABOG. S. MARIO RUBEN
ALCALDE

Alcaldía
GM
GAJ
CEPD
Investigado
Archivo